

Señalada ordinaria de la
 24 de Noviembre de 1921
 D. Pedro Colmenero
 D. Angel Jimenez
 D. Tomas Matos
 D. Antolin Montes
 D. Gabriel Espinosa

En San Sebastian de los Reyes a veinticuatro de Noviembre
 de mil novecientos veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Hermenegildo Chapuero Menayo, se reunieron los Sr. Concejales que
 se expresan al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
 este dia que dio principio con la lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada sin discusion. Seguidamente se dio cuenta de la
 solicitud presentada por Manuel Botolan Parreno en suplencia de que
 sea nombrado Conserje del Cementerio municipal de este pueblo
 y enterado el Ayuntamiento acorda nombrar a dicho individuo
 Conserje de este Cementerio municipal con el haber de 168 pts anuales
 tambien acordó aprobar el Patron de Cédulas personales para el
 proximo año 1922 de 23 previa exposicion al publico por espacio de
 15 dias para oír reclamaciones de inclusion o exclusion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion
 firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Angel Jimenez
Tomas Matos
Antolin Montes
Gabriel Espinosa
El Sr. Secretario
Indalecio



Señalada ordinaria de la
 9 de Diciembre de 1921

D. Angel Jimenez
 D. Pedro Colmenero
 D. Tomas Matos
 D. Antolin Montes
 D. Gabriel Espinosa

En San Sebastian de los Reyes a ocho de Diciembre de mil
 novecientos veintiuno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Hermenegildo Chapuero Menayo se reunieron en las Casas
 Conventuales los Sr. Concejales que se expresan al margen
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que
 dio principio con la lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento que
 do enterado de la correspondencia y Resoluciones oficiales de
 la semana acordando su cumplimiento y del mismo
 modo queda enterado de haberse aprobado por la
 Subsecretaria del Ministerio de Hacienda el Presupuesto
 de Edificios y solares del termino.

Acto continuo el Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido
 en la O. D. del Ministerio de la Gobernacion de 24 de Noviembre
 de 1919 y en el artículo 45 de la Ley Municipal con vista